



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



**INVITACIÓN ABIERTA No. 017 DE 2019
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE SODERAL S.A.

OBSERVACIÓN No. 1: En el Capítulo I, Sección 1.4 APODERADO EN COLOMBIA: “Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad oferente judicial y extrajudicialmente”.

En el caso de Soderal Sociedad de Destilación de Alcoholes S.A. hemos realizado contratación de forma directa con la Industria Licorera del Cauca, siendo el representante legal de la compañía quien presenta la propuesta, firma el contrato y realiza las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, de igual forma es quien firma las pólizas de garantía emitidas por una aseguradora colombiana y representa a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Por lo tanto entendemos que no necesitamos tener un apoderado en Colombia para presentar la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se Acepta la observación y se elimina el numeral 1.4 del documento contentivo de la Invitación Abierta No. 017 de 2019.

OBSERVACIÓN No. 2: En el Capítulo III, Sección 3.6 PRESUPUESTO ESTIMADO indica: “El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza”.

Favor documentar específicamente cuales son estos impuestos, tasas, contribuciones o participaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Estampillas Pro universidad del Cauca, estampillas Fondo Bomberos y estampillas pro cultura.

OBSERVACIÓN No. 3: En el Capítulo III, Sección 3.7.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, menciona que “El oferente deberá acreditar su experiencia específica en hasta TRES (3) contratos de suministro de alcohol extraneuro con destino a la elaboración de bebidas alcohólicas.

Dichos contratos ejecutados, deberán haber sido celebrados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación, por valor cada uno en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación abierta”.

En base a lo antes mencionado, ¿Se deben presentar mínimo tres contratos, o se podrían presentar uno, dos o hasta tres contratos? Y ¿Cada uno debe igualar o superar el valor del presupuesto de esta invitación o la suma de los tres debe igualar o superar el valor del presupuesto de esta invitación?



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que se deben presentar mínimo tres (3) contratos que demuestren la experiencia de suministro de alcohol para la producción de bebidas alcohólicas y cada contrato de manera individual debe igualar o superar el valor del presupuesto de esta invitación.

Para constancia se firma en Popayán, a los 18 días del mes de Julio de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN
Jefe División de Producción
Industria Licorera del Cauca